

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO HERNANDO VERA, Diputado por Madrid, D^a ESTHER PEÑA CAMARERO, Diputada por Burgos y D^a TAMARA RAYA RODRÍGUEZ perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

1.- ¿A qué dispositivos y en qué ubicación son derivados los inmigrantes interceptados llegando irregularmente en embarcaciones a las costas y playas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife?

2.- ¿A qué dispositivos y en qué ubicación son derivados los inmigrantes interceptados en el mar por las embarcaciones del Servicio de Salvamento Marítimo, Guardia Civil o Cruz Roja tras la llegada de estas a los distintos puertos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife?

3.- ¿Qué entidades, instituciones o autoridades dirigen cada uno de los mencionados dispositivos de acogida?

4.- ¿Durante cuánto tiempo, máximo y mínimo, permanecen los inmigrantes mencionados en cada uno de los dispositivos de acogida?

5.- Una vez que salen de los mencionados dispositivos de acogida, ¿son derivados esos inmigrantes a otro tipo de servicios de acogida y atención social, o son puestos en libertad sin ningún tipo de ayuda?

6.- ¿Con qué clase de documentación, expedida por las autoridades españolas, salen los inmigrantes tras su primer paso por los dispositivos de acogida mencionados?

7.- A los inmigrantes que llegan a España en embarcaciones que arriban a la costa de Santa Cruz de Tenerife o en embarcaciones de Salvamento Marítimo, Guardia Civil o Cruz Roja que atracan en los puertos de dicha provincia, ¿se les incoa un expediente de expulsión antes de salir de los dispositivos de acogida arriba mencionados?

8.- ¿Las entidades, organizaciones o autoridades que dirigen los dispositivos de acogida mencionados, situados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, proporcionan billetes o medios económicos o de otro tipo, a los inmigrantes que salen de los dispositivos de primera acogida para desplazarse a otras provincias o ciudades españolas?

9.- ¿Existe un protocolo común de actuación en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sobre el proceso de acogida de los inmigrantes que llegan en las mencionadas embarcaciones, las entidades o autoridades que intervienen en el mismo, los tiempos máximos y mínimos de estancia en la primera acogida, la documentación con la que deben salir de los dispositivos de acogida, las características y requisitos de esos dispositivos, y los medios económicos o materiales que se proporcionan a los inmigrantes cuando salen de los dispositivos de acogida?

10.- En caso de existir dicho protocolo común de actuación, ¿cuál es su contenido?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 21 de mayo de 2018.


EL DIPUTADO
ANTONIO HERMANDO VERA


LA DIPUTADA
ESTHER PEÑA CAMARERO


LA DIPUTADA
TAMARA RAYA RODRÍGUEZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

36/54/63/INT11/rrn